# Anexo 95 — Crédito por retención de ITBMS

Versión 1.2 · Actualizado: 15/11/2026 · Estado: PUBLICADO

## ¿Para qué sirve?

Cuando un cliente es **agente de retención**, le paga la factura **menos una parte del ITBMS** y le entrega un **certificado de retención**. Esa parte no se le cobra al cliente: es un **crédito fiscal** que usted recupera en su declaración de ITBMS.

El **Anexo 95 V-1** es el detalle de esas retenciones que pide la DGI con el Formulario 430. eTax2 lo arma solo, con los **nueve campos** y el **resumen de totales** que define el instructivo de la DGI, y le da el archivo para presentarlo.

## ¿Cuándo debo usarlo?

- Cada vez que reciba un certificado de retención: para registrarlo.
- Cada mes, antes de presentar el ITBMS: para sacar el anexo del mes.

## Antes de comenzar

- Configure la cuenta **«ITBMS retenido por clientes»** en **Contabilidad → Configuración → Cuentas por defecto**. Vea Cuentas por defecto.
- En la ficha de cada cliente que le retiene, revise el **Tipo de persona**, el **RUC** y el **DV**: el anexo los toma de allí y la DGI los exige.
- Si el cliente es **el Estado** o un **procesador de tarjetas**, indíquelo en **Tipo de agente de retención** dentro de la ficha. Con eso el anexo pone el objeto correcto. Vea Crear un cliente o proveedor.
- Las facturas del cliente deben estar emitidas.

## Cómo llegar a esta opción

- Registrar la retención: en **Cuentas por cobrar**, al crear una transacción elija el tipo **Retención de ITBMS del cliente**. También puede registrarla al registrar el cobro, enviando la parte retenida a la cuenta «ITBMS retenido por clientes».
- Registrar todas las del mes de una vez: elija el tipo **Retenciones de ITBMS (Excel de la DGI)** y suba el Excel «Consultar de Retenedores». Vea Importar las retenciones de ITBMS desde el

Excel de la DGI.

- Anexo: **Contabilidad → DGI → Anexo 95 — Crédito de Retención ITBMS**.

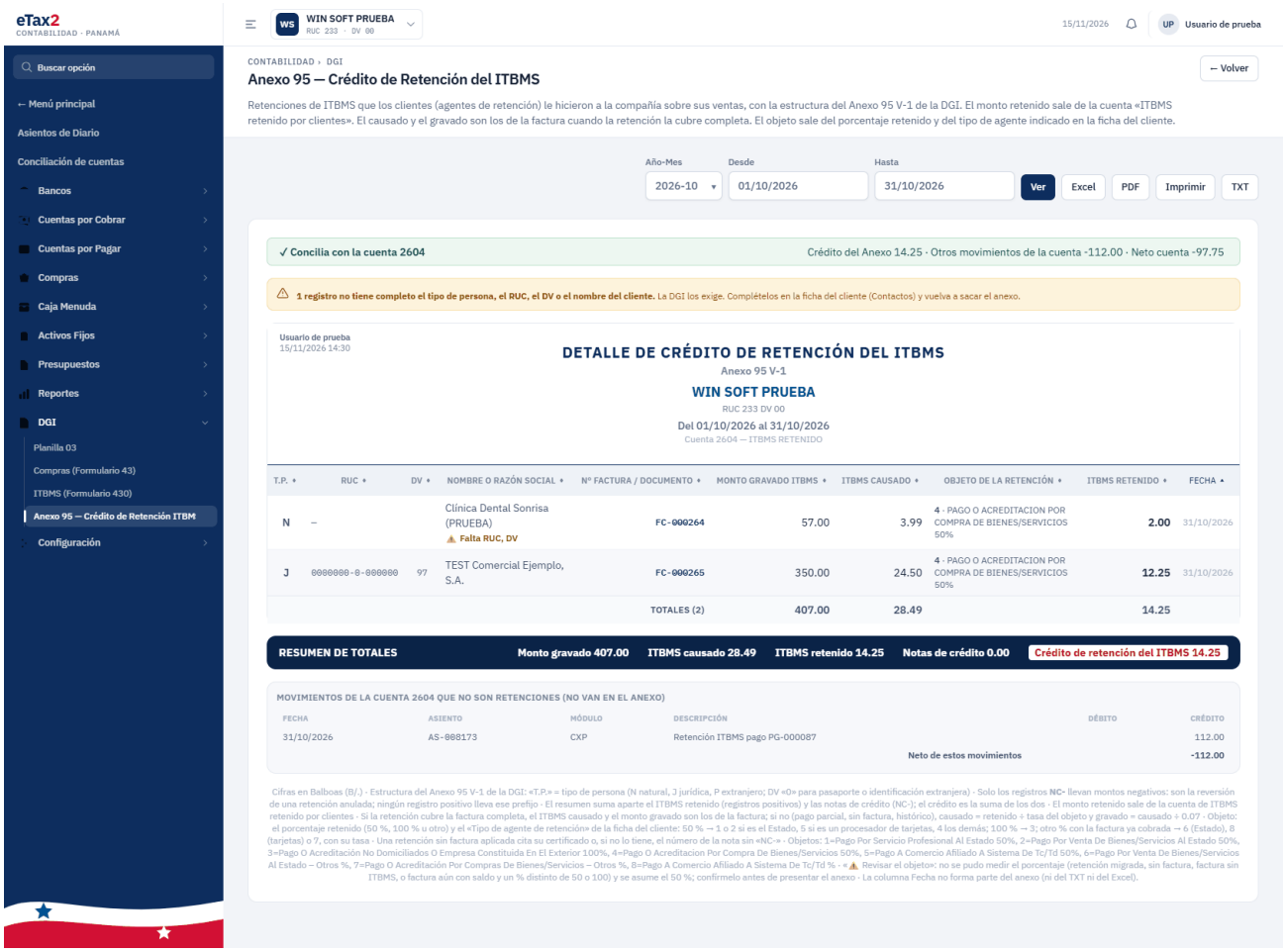

Anexo 95 — Crédito de Retención del ITBMS · Captura del 15/11/2026

## Paso a paso

### 1. Registrar la retención del cliente

1. Abra **Retención de ITBMS del cliente**.
2. Elija el cliente y la fecha.
3. Escriba el **número del certificado de retención** en la referencia.
4. Reparta el monto del certificado entre las facturas a las que corresponde.
5. Guarde. Queda en **borrador**: todavía no genera asiento ni mueve saldos.
6. Revíselo y contabilícelo desde el documento.

No entra ni sale dinero: solo se traslada el saldo retenido de la factura a la cuenta del crédito fiscal.

Las retenciones **importadas del Excel de la DGI** nacen sin factura, como crédito general del cliente, porque el archivo no dice de qué factura son. Para que el anexo cite la factura, aplíquela: edite el

borrador antes de postearlo o, si ya está posteada, haga un cruce de documentos.

Si el cliente le paga y retiene en el mismo acto, puede registrarlo en el **cobro**: reparta lo recibido entre el banco y la cuenta «ITBMS retenido por clientes». El anexo también toma esas retenciones, con el cliente del cobro.

### 2. Sacar el Anexo 95

1. Entre a **Contabilidad → DGI → Anexo 95 — Crédito de Retención ITBMS**.
2. Al abrir, la pantalla propone el **mes anterior**, que es el que se declara. Elija otro mes en **Año-Mes**, o escriba **Desde** y **Hasta**.
3. Pulse **Ver**.
4. Revise que la franja de arriba diga «✓ **Concilia con la cuenta**».
5. Revise los avisos en amarillo de cada renglón (vea **Errores comunes**).
6. Revise el **Resumen de totales**.
7. Descargue el archivo:
   - **TXT**: los nueve campos separados por tabulador, sin encabezado y sin fecha. Es el archivo para la DGI.
   - **Excel**: las mismas nueve columnas, con el encabezado de la plantilla de la DGI, para pegarlas en ella.
   - **PDF** o **Imprimir**: para su archivo, con la columna Fecha y los avisos.

### 3. Qué lleva cada campo

El anexo saca **un renglón por factura**. Si una retención se repartió entre varias facturas, sale un renglón por cada una.

| N.° | Campo DGI | Qué pone eTax2 |
|---|---|---|
| 1 | Tipo de persona | **N** natural, **J** jurídica o **P** extranjero, según la ficha del cliente. |
| 2 | RUC | El RUC o cédula de la ficha. Para un extranjero, su pasaporte o número tributario. |
| 3 | DV | El DV de la ficha. Un extranjero sin DV lleva **0**, como pide la DGI. |
| 4 | Nombre o razón social | La razón social del cliente o, si no la tiene, su nombre. |
| 5 | N.° factura/documento | El número de la **factura** a la que se aplicó la retención. Vea abajo los casos sin factura y las reversiones. |
| 6 | Monto gravado ITBMS | La **base gravada de la factura**. Si la retención cubre solo una parte, la parte que le corresponde. |

| N.° | Campo DGI | Qué pone eTax2 |
|---|---|---|
| 7 | ITBMS causado | El **ITBMS de la factura** cuando la retención la cubre completa. Si cubre solo una parte, lo retenido entre la tasa del objeto. |
| 8 | Objeto de la retención | El código del 1 al 8, según el porcentaje retenido y el tipo de agente (vea la tabla siguiente). |
| 9 | ITBMS retenido | El monto del certificado, tal como quedó en la cuenta «ITBMS retenido por clientes». |

La pantalla muestra además la **Fecha** del asiento, en gris. No forma parte del anexo y no va en el TXT ni en el Excel.

**Objeto de la retención.** eTax2 compara lo retenido con el ITBMS de la factura y mira el **Tipo de agente de retención** de la ficha del cliente:

| Lo que se retuvo | El Estado (servicios profesionales) | El Estado (bienes o servicios) | Procesador de tarjetas | Otro agente o empresa privada |
|---|---|---|---|---|
| 50 % del ITBMS | 1 | 2 | 5 | 4 |
| 100 % del ITBMS | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Otro porcentaje, con la factura ya cobrada | 6 | 6 | 8 | 7 |

En los objetos 6, 7 y 8 la pantalla muestra al lado la tasa que se midió.

**Casos especiales del campo 5:**

- **Retención sin aplicar a una factura.** Lleva el **número del certificado**. Si la retención no tiene certificado, lleva el número de la nota **sin el prefijo NC-**, por ejemplo **000050**. El renglón dice «⚠ **Sin factura aplicada**».
- **Retención anulada.** La anulación sale como un registro **NC-** con los montos de los campos 6, 7 y 9 **en negativo**. Cita la retención que se anuló, por ejemplo **NC-000033**.
- **Retenciones del sistema anterior.** Cita la factura que trae el recibo de origen. Si no la trae, cita el recibo (**REC216**) o el asiento.

La DGI trata todo registro que empieza por **NC-** como nota de crédito. Por eso en eTax2 **solo** los registros negativos llevan ese prefijo.

### 4. El resumen de totales

| Total | Qué suma |
|---|---|
| Monto gravado | Todos los registros, con su signo. |
| ITBMS causado | Todos los registros, con su signo. |
| ITBMS retenido | Solo los registros positivos (facturas). |
| Notas de crédito | Solo los registros NC- (negativos). |
| Crédito de retención del ITBMS | El ITBMS retenido más las notas de crédito, que ya van en negativo. Sale en **rojo** si es positivo y en **azul** si no, como pide la DGI. |

## ¿Qué ocurre después?

- Al contabilizar la retención, eTax2 debita la cuenta «ITBMS retenido por clientes» y acredita la cuenta por cobrar del cliente. La factura queda cerrada por ese monto.
- El anexo sale de los movimientos **contabilizados** de esa cuenta que nacen en Cuentas por cobrar, en el rango de fechas elegido.
- El **Crédito de retención del ITBMS** es la misma cifra que la **casilla 52** del Formulario 430: las dos salen de la misma cuenta y cuadran.
- Los demás movimientos de la cuenta, como la aplicación del crédito en la declaración o los ajustes de cierre, **no van en el anexo**. Se listan aparte, en **«Movimientos de la cuenta que no son retenciones»**, para que pueda conciliar la cuenta: crédito del anexo + esos movimientos = neto de la cuenta.
- Sacar el anexo no graba nada: puede verlo y descargarlo las veces que quiera.

## ¿Por qué eTax2 lo hace de esta manera?

- **Sale de la contabilidad, no de una lista aparte.** Así lo declarado coincide con el saldo de la cuenta y con la casilla 52 del Formulario 430.
- **El ITBMS causado y el monto gravado son los de la factura.** El instructivo pide el ITBMS «causado en la transacción». Si se calculara a partir de lo retenido, una factura con ITBMS de 5.25 saldría con 5.26, porque el agente redondea la retención.
- **El objeto depende de quién retiene.** El Estado, un procesador de tarjetas y una empresa privada retienen el mismo 50 %, pero la DGI les da códigos distintos. Por eso el dato va en la ficha del cliente.
- **Ningún registro positivo lleva NC-.** La DGI clasifica por el prefijo: un NC- positivo se sumaría como nota de crédito y le reduciría el crédito.
- **El certificado es obligatorio al registrar la retención**, porque es el respaldo ante la DGI.

## Ejemplo práctico

Factura ficticia F-0001 a *Constructora Alfa, S.A.* (agente de retención privado): B/.1,000.00 + ITBMS 7 % B/.70.00 = B/.1,070.00. El cliente retiene el 50 % del ITBMS (B/.35.00) y deposita B/.1,035.00.

Asiento de la retención (las cuentas dependen de su configuración):

| Cuenta | Débito B/. | Crédito B/. |
|---|---|---|
| ITBMS retenido por clientes | 35.00 | |
| Cuentas por cobrar – clientes | | 35.00 |
| **Totales** | **35.00** | **35.00** |

En el anexo: Monto gravado **1,000.00**, ITBMS causado **70.00**, objeto **4**, ITBMS retenido **35.00**. Comprobación: 70.00 × 50 % = 35.00.

**Con un centavo de redondeo.** Factura de B/.75.00 + ITBMS B/.5.25. El cliente retiene B/.2.63 (5.25 × 50 % = 2.625, redondeado). En el anexo: Monto gravado **75.00**, ITBMS causado **5.25**, ITBMS retenido **2.63**.

**Si el cliente es el Estado.** La misma factura de B/.1,000.00 a un ministerio que le compra bienes, con **Tipo de agente de retención** = *El Estado, por venta de bienes o servicios*. Los montos son iguales y el objeto sale **2**.

## Errores comunes

| Mensaje | Qué hacer |
|---|---|
| Falta configurar la cuenta «ITBMS retenido por clientes» en Contabilidad → Cuentas por defecto. Sin ella el crédito fiscal no tiene dónde quedar. | Configure la cuenta y vuelva a intentarlo. |
| Indica el número del certificado de retención. | Escriba el número del certificado. |
| La cuenta «ITBMS retenido por clientes» no está configurada… El Anexo se armó con la cuenta 2604 (aviso amarillo en el anexo) | Configure la cuenta en **Cuentas por defecto**, para que la captura y el anexo usen siempre la misma. |

| Mensaje | Qué hacer |
|---|---|
| No hay retenciones de ITBMS registradas en la cuenta … en el rango seleccionado. | Ese mes la cuenta no tiene retenciones contabilizadas. Revise las fechas y registre los certificados del mes. |
| ⚠ Falta RUC, DV… (en el renglón) y el aviso «… registros no tienen completo el tipo de persona, el RUC, el DV o el nombre del cliente» | Complete esos datos en la ficha del cliente y vuelva a sacar el anexo. |
| ⚠ Sin factura aplicada | Aplique la retención a su factura para que el anexo cite el número de la factura: edite el borrador o, si ya está posteada, haga un cruce de documentos. |
| ⚠ Revisar el objeto | eTax2 no pudo medir el porcentaje: la factura no tiene ITBMS, la retención no tiene factura, es del sistema anterior, o la factura aún tiene saldo y el porcentaje no es 50 % ni 100 %. Se asumió el 50 %. Confírmelo con el certificado antes de presentar. |
| ⚠ Diferencia contra la cuenta … | El anexo no cuadra con la cuenta. Revise los movimientos de la cuenta en el Mayor antes de presentar. |

## Preguntas frecuentes

**¿Y si la retención fue al 100 % o de otro porcentaje?** eTax2 lo detecta solo: el 100 % sale como objeto **3**. Otro porcentaje sale como **7** (o **6** si es el Estado, **8** si es un procesador de tarjetas) cuando la factura ya está cobrada. Si la factura aún tiene saldo, eTax2 no puede saber si es un pago parcial: asume el 50 % y marca ⚠ **Revisar el objeto**.

**¿Por qué el ITBMS causado no es exactamente el doble de lo retenido?** Porque eTax2 pone el ITBMS real de la factura. El agente redondea la retención y puede quedar un centavo de diferencia (5.25 de ITBMS, 2.63 retenidos).

**¿Por qué un renglón muestra el certificado y no la factura?** Porque esa retención no se aplicó a ninguna factura. Aplíquela a su factura para que salga el número de la factura.

**¿Por qué un mes no muestra nada?** Porque la cuenta «ITBMS retenido por clientes» no tiene retenciones contabilizadas en ese mes. El anexo solo lista lo que está registrado; registre y contabilice los certificados de ese mes.

**¿Dónde indico que el cliente es el Estado?** En la ficha del cliente, campo **Tipo de agente de retención**. El cambio se ve la próxima vez que saque el anexo, también para meses anteriores.

## Sustento normativo

- **Lo que exige la norma:** el contribuyente al que le retienen ITBMS sustenta ese crédito con el detalle del Anexo 95 V-1, junto con la declaración de ITBMS (Formulario 430). El instructivo de la DGI define los nueve campos, los objetos 1 al 8 con sus tasas, el prefijo **NC-** para los registros negativos y los cinco totales del resumen.
- **Lo que decide eTax2:** tomar los datos de la cuenta configurada; usar el ITBMS y la base de la factura cuando la retención la cubre completa; deducir el objeto del porcentaje retenido y del tipo de agente de la ficha del cliente; citar el certificado cuando la retención no tiene factura.

> Las tasas, los objetos de retención y el formato del anexo pueden cambiar. Confirme la versión vigente con la DGI antes de presentar.